

ADENDA No. 2

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM 003-2017

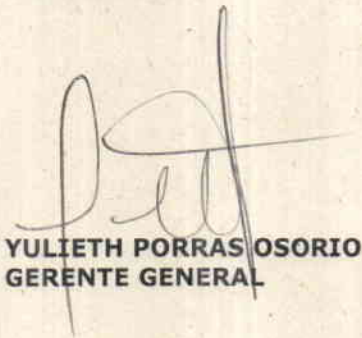
"ACTIVIDADES DE REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN Y CAMBIO DE EQUIPOS DE MEDIDA A USUARIOS CON MEDIDA DIRECTA, SEMIDIRECTA E INDIRECTA EN EL MERCADO OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

Se modifica el punto No. 4 "póliza de responsabilidad civil extracontractual" del numeral 14 "GARANTÍAS" de la invitación GDM 003-2017, el cual quedará en los siguientes términos:

"Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato determinado para efectos presupuestales, sumas aseguradas no acumulables, por una vigencia de un (1) año y hasta por seis (6) meses más, con cláusula de renovación automática durante la duración del contrato. La póliza además del amparo básico de predios, labores y operaciones debe incluir los siguientes anexos: i). Contratistas y Subcontratistas por un valor asegurado mínimo del 10% del amparo básico y acumulado anualmente ii). Vehículos propios y no propios por un valor asegurado mínimo del 10% del amparo básico asegurado y acumulado anualmente iii). Responsabilidad civil cruzada por un valor asegurado mínimo del 10% del amparo básico asegurado y acumulado anualmente. iv). Responsabilidad civil patronal por valor asegurado mínimo del 10% del amparo básico asegurado y acumulado anualmente v). Gastos médicos por un valor asegurado mínimo del 10% del amparo básico asegurado y acumulado anualmente. En esta póliza figurará la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, como asegurado adicional."

Los demás aspectos no contemplados en la presente adenda permanecen incólumes.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
GERENTE GENERAL



Edificio Torre Central Cra. 10 No. 17 - 35 Piso 4to Unidad Correspondencia Contiguo a la Oficina Punto de Pago
PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

@EnergiaPereira /Energía de Pereira

Pereira - Risaralda